Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 1190/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Marta Inés TAMASHIRO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la asignatura Metodología de Sistemas I, simultáneamente con sus correlativas Programación III y Laboratorio de Computación III, cursó y aprobó Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV con anterioridad a sus correlativas Programación III y Laboratorio de Computación III, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1190/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1190/2001 del Consejo Académico de la

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de las diversas asignaturas, eximiéndola de la correlatividad existente, a la alumna Marta Inés TAMASHIRO, Legajo N° 01-62287-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1247/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento